



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

12 OCT 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 882

**VISTO:** El Expte. N° 11.873-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 0012-00000021 de fecha 30/07/18, por el importe total de \$ 35.695,83 (pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con ochenta y tres centavos), emitida por la Firma "SEMAGE S.A", por la provisión de mano de obra para service y mantenimiento de la Máquina Retroexcavadora con Pala Cargadora, Marca JCB, Modelo 3CX; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, agrega la referida Factura (fs. 02) y la Orden de Reparación (fs. 03) y en su presentación expresa: "*Este Service se hace con la Empresa SEMAGE S.A., ya que es quién proveyó la máquina y a su vez al encontrarse aún en garantía se deben hacer estos mantenimientos con el SERVICE OFICIAL, para no perder la misma*";

**Que** a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

**Que** a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 3), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 3) La adquisición o locación de bienes o servicios cuya producción o prestación sea exclusiva de quienes tengan privilegios para ello o que solo posean una persona o entidad y no hubiere sustituto conveniente", encuadre que nos remite a lo que establece dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo: "...Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que,** en mérito a lo actuado y a lo expresado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 01, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "SEMAGE S.A", con domicilio en Autopista Circunvalación N° Km. 1294, de la ciudad San Miguel de Tucumán, para el service y mantenimiento de la Máquina Retroexcavadora con Pala Cargadora, Marca JCB, Modelo 3CX, del Parque Automotor Municipal, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 03) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de la Factura B N° 0012-00000021 de fecha 30/07/18, por el importe total de \$ 35.695,83 (pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco con ochenta y tres centavos), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

12 OCT 2018

///...

DECRETO **882**

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- <i>Sm</i>
<i>[Signature]</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*[Signature]*  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA